



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 08:46:05
Recibo No. S000974477, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9Mrp7TGVk6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA,
LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE -FPC-
Nit : 832000407-2
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500202
Fecha de inscripción: 20 de mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 N 26 45 ESQUINA PISO 2 - Brr los libertadores
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : fprocasanare@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3052045523
Teléfono comercial 2 : 3102026238
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 N 26 45 ESQUINA PISO 2 - Brr los libertadores
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : fprocasanare@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de mayo de 1997 de la Yopal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1997, con el No. 245 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE -FPC-.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 08 de agosto de 2005 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2005, con el No. 5442 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 9 del 08 de agosto de 2005 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2005, con el No. 5450 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DOMICILIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE A LA CIUDAD DE YOPAL CASAN ARE

Por Acta No. 030 del 22 de noviembre de 2024 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores de Yopal,



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 08:46:05
Recibo No. S000974477, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9Mrp7TGVk6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025, con el No. 25189 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene por objeto principal, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la zona de influencia, a través de la educación, la conservación ambiental y el desarrollo comunitario; y en general todas aquellas actividades lícitas que sirvan de medio para el logro de su objeto. En cumplimiento de este objetivo la fundación podrá: a) aglutinar los esfuerzos públicos y privados en especial de los empresarios, personas naturales y jurídicas ubicadas en la región. B) hacer inversiones que permitan desarrollar el objeto social de la fundación. C) fundar nuevas personas jurídicas, para el cumplimiento de sus fines, reuniendo los requisitos exigidos para D) realizar todo tipo de campañas en los medios publicitarios, audiovisuales, radio, tecnologías de la información y la comunicación - tics, redes sociales y otros canales de información dirigidos al mejoramiento de la cultura, valores y principios de la sociedad. E) colaborar con las entidades privadas y oficiales en la búsqueda de posibles soluciones a las problemáticas sociales, ambientales y económicas. F) apoyar todo tipo de actividades o similares a las descritas en el objeto social. G) ejecutar actividades tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la sociedad, la familia, la niñez, la juventud y las mujeres que se encuentren en estado de vulnerabilidad. Igualmente, la fundación podrá realizar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, pudiendo contratar, celebrar convenios y/o administrar programas del estado. Para el desarrollo de estas actividades la fundación seguirá los lineamientos técnicos y administrativos, políticas y normas que así disponga la entidad del estado.

PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación está conformado de la siguiente manera: a) los aportes en dinero y/o especie, voluntarios, ordinarios y extraordinarios hechos por los asociados de la fundación. B) el producto de contratos o convenios que celebre la fundación para la prestación de servicios. C) el valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales o internacionales se le hagan a la fundación. D) las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. E) en general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente. Parágrafo 1. Está prohibido destinar total o parcialmente los bienes de la fundación a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias, sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar el patrimonio y rentas para un mejor logro de los objetivos.

REPRESENTACION LEGAL

La fundación, estará representada legalmente por un representante legal principal, quien será a su vez el presidente de la junta directiva y un representante legal suplente quien será a su vez el director ejecutivo, con las siguientes funciones: a) representar la fundación judicial y extrajudicialmente, hacer uso de la firma de la fundación y constituir, cuando fuere el caso, apoderados especiales. B) cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los reglamentos de la fundación y las decisiones de la asamblea y la junta



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 08:46:05
Recibo No. S000974477, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9Mrp7TGVk6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva. Dentro de los límites legales, estatutarios y reglamentarios; girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma títulos valores, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se requieren para el cumplimiento de los fines de la fundación. Involucrarse en la gestión administrativa, financiera y operativa de la fundación, tomando decisiones de alta relevancia para su éxito y desarrollo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente de la junta directiva es el presidente de la fundación, quien es elegido por la junta directiva por periodos de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección y es el representante legal principal de la misma. En caso de que no se lleve a cabo la elección, continuará como presidente de la fundación, quien haya sido elegido para el periodo inmediatamente anterior. A) representar la fundación judicial y extrajudicialmente, hacer uso de la firma de la fundación y constituir, cuando fuere el caso, apoderados especiales. B) cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los reglamentos de la fundación y las decisiones de la asamblea y la junta directiva. C) asistir con voz y voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea general de asociados y de junta directiva. D) presentar a la asamblea general de asociados en su reunión ordinaria, las cuentas, inventarios, balances y memorias sobre la marcha de la fundación. E) convocar a la asamblea general de asociados y a la junta directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos. F) delegar en funcionarios de la fundación determinadas funciones. G) dentro de los límites legales, estatutarios y reglamentarios; girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma títulos valores, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se requieren para el cumplimiento de los fines de la fundación. H) nombrar y remover libremente los funcionarios de la fundación, señalarles funciones y asignaciones dentro de los límites de la junta directiva en los respectivos reglamentos. I) celebrar todos los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro de la fundación, con el solo límite de que todo acto o contrato cuya cuantía exceda de la suma fijada por la asamblea general de asociados, debe ser aprobado por la junta directiva, conforme a la ley. J) cuidar las demás funciones que le asigna la asamblea general de asociados y la junta directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 030 del 22 de noviembre de 2024 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 25188 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SANTIAGO BARRAGAN TAMAYO	C.C. No. 1.001.327.864

Por Acta No. 17 del 23 de julio de 2012 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2012 con el No. 10983 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 08:46:05
Recibo No. S000974477, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9Mrp7TGVk6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALEIDA CONSUELO JERONIMO NAVAS	C.C. No. 68.288.211

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 030 del 22 de noviembre de 2024 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 25190 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SANTIAGO BARRAGAN TAMAYO	C.C. No. 1.001.327.864
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ALEJANDRO BARRAGAN TAMAYO	C.C. No. 1.001.327.865
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SILVANA BARRAGAN TAMAYO	C.C. No. 1.036.931.427

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 01 de febrero de 2025 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 25191 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DEALIDE VILLAMIL RUIZ	C.C. No. 52.120.480	139267-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 9 del 08 de agosto de 2005 de la Asamblea General De Socios	5442 del 07 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 08 de agosto de 2005 de la Asamblea General De Socios	5450 del 13 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 030 del 22 de noviembre de 2024 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores	25189 del 21 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 08:46:05
Recibo No. S000974477, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9Mrp7TGVk6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HOTEL ECOLODGE JUAN SOLITO _
Matrícula No.: 96682
Fecha de Matrícula: 02 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LAS VEGAS - Brr Siete De Agosto
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$696.547.351,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 08:46:05
Recibo No. S000974477, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9Mrp7TGVk6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
